

RAFA BERNARDO
Madrid

La reforma del sistema de cotización de los autónomos que está negociándose desde hace semanas se orienta a que los trabajadores por cuenta propia coticen por sus ingresos reales, entre otras cosas para que puedan tener acceso a la misma protección social que los asalariados. Con el sistema actual, por el que los autónomos eligen su base de cotización (y suelen escoger la más reducida durante buena parte de su vida laboral), el que aporta poco a la Seguridad Social durante su carrera luego tiene unas prestaciones correlativamente exiguas, singularmente la de jubilación. Un nuevo estudio de la organización de autónomos UPTA, al que ha tenido acceso EL PERIÓDICO DE ESPAÑA, pone cifras a esa diferencia, y sus datos muestran que la pensión de los autónomos es un 40,6% más baja que la de los trabajadores por cuenta ajena.

En concreto, en un análisis efectuado a partir de los datos oficiales del Ministerio de Inclusión, mientras que la pensión media de jubilación de los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social (el que acoge a la mayoría de los asalariados) era en 2021 de 1.335,19 euros al mes, la de los inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) era de 792,94 euros mensuales. Una diferencia que ha ido evolucionando con el tiempo (hace una década, en 2011, la brecha era del 45,13% entre los 1.136,03 euros mensuales de la pensión de jubilación media de los asalariados y los 623,34 de la de los autónomos), pero solo se ha estrechado en 4,52 puntos en los últimos 10 años, y siempre ha estado rondando los 500 euros mensuales de diferencia.

Las diferencias afectan a hombres y a mujeres, aunque en el caso de los hombres la brecha entre trabajadores por cuenta propia y empleados por cuenta ajena es más amplia porque los salarios mayores de los asalariados varones respecto a la base mínima del RETA magnifican las diferencias en protección social; en números absolutos, en cambio, se constata que las percepciones por jubilación de las mujeres son sensiblemente inferiores tanto en uno como en otro caso. Así, los hombres asalariados reciben una pensión de jubilación un 40,7% mayor que la de los hombres autónomos (1.496,05 euros al mes frente a 887,63 euros al mes), y la de las asalariadas es un 38% mayor que la de las autónomas (1.064,72 euros al mes frente a 659,72 euros mensuales). La



Dos jubilados conversan en un barrio de Barcelona.

Ferran Nadeu

La brecha en las pensiones entre asalariados y autónomos supera el 40%

En 10 años, la diferencia se ha reducido solo en 4 puntos, según la organización UPTA

Las trabajadoras por cuenta ajena reciben una prestación casi 228 euros al mes inferior a la de sus compañeros varones

brecha de género en las pensiones de jubilación dentro del propio RETA alcanza el 25,7%: las autónomas reciben una prestación que es casi 228 euros al mes inferior a la de los autónomos.

Si en lugar de poner el foco solo en la pensión de jubilación se amplía la perspectiva al conjunto de prestaciones, las brechas permanecen: la diferencia global entre el Régimen General de la Seguridad Social y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos alcanza en este caso el 37,2% (422,17 euros

de diferencia al mes), brecha que para los hombres es del 38,9%, y para las mujeres, del 22,8%. Entre los autónomos y las autónomas la diferencia se sitúa en el 27,1%: las prestaciones que reciben las trabajadoras por cuenta propia son 226 euros al mes más bajas, de media, que las de sus compañeros del RETA varones.

La reforma del sistema de cotización del colectivo que negocian el Ministerio de Inclusión y organizaciones de autónomos y que tendría que acortar estas y otras brechas con el Régimen General ha de estar terminada, según el compromiso del Gobierno con Bruselas, para mediados de año, aunque deje sentir sus efectos a partir de 2023.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la hoja de ruta del Ejecutivo en la que se detallan reformas que ha de adoptar a cambio de conseguir fondos europeos, se explica que esta modificación viene motivada porque «casi el 85% del colectivo [cotiza] por la base mínima», lo que «se traduce en que las prestaciones económicas [que reciben] son sensiblemente inferiores a la del Régimen General, hasta el punto de que un 36% de los pensionistas del RETA no alcanzan la pensión mínima, y, por tanto, son beneficiarios de complementos a mínimos en las cuantías de sus pensiones». ■